



NACIONAL



RESOLUCION 520/1978
INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES (INOS)

Obra Social del Personal de Dirección de Empresas.
Incorporación de diversas personas. Autorización
Fecha de Emisión:16/08/1978; Publicado en: Boletín
Oficial 22/08/1978

Visto la resolución 378/1977 que dispone las normas en que deben desenvolverse las denominadas Obras Sociales del Personal de Dirección de Empresas; y

Considerando:

Que de acuerdo a lo dispuesto en el art. 9, párr. 2, de la ley 18610 (t.o. 1971), el Instituto Nacional de Obras Sociales podrá incorporar a las obras sociales del personal de dirección a otro personal teniendo en cuenta las funciones que cumple y la remuneración que percibe; Que determinadas personas, de acuerdo a las tareas que realizan y no encontrándose comprendidas en convenios colectivos de trabajo, pueden ser considerados como personal de dirección;

Por ello,

El interventor en el Instituto Nacional de Obras Sociales resuelve:

Artículo 1°. - Facúltase a incorporarse, en las Obras Sociales del Personal de Dirección de Empresas, a las personas que se detallan a continuación:

- a) Profesionales con título universitario correspondiente a carreras con más de cinco (5) años de duración;
- b) Analistas de sistemas con títulos expedidos por entidades autorizadas;
- c) Secretarías de Directorio y el personal con funciones de mando, control y supervisión que presten servicios en las Obras Sociales del Personal de Dirección y en las Cámaras Empresarias.

Art. 2°. - Comuníquese, etc.

Rosiello

